

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

El suscrito, Prof. Octavio Hugo de Luna Valenzuela, Encargado de la Secretaría General del H. Gobierno Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, Administración 2018-2021, con las facultades que me concede La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, hago constar, Doy Fe y

Que en el Acta de la décimo séptima sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 treinta del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve; **SEXTO PUNTO: REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, JALISCO.**

El presidente municipal Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez, expone los pormenores de este reglamento, donde hace hincapié sobre la importancia de hacer efectivo el derecho de los ciudadanos de ser el centro de las decisiones de las entidades gubernamentales, así como capacitar y promover la interacción del ciudadano con los gobiernos creando condiciones para la discusión de los asuntos públicos, consensar la toma de decisiones fundamentales del gobierno y la generación de políticas públicas con la sociedad en general, tomando en cuenta sus necesidades e inquietudes, para buscar el desarrollo sustentable, sostenible y equitativo de la población del Municipio. Punto que después de su deliberación es aprobado por unanimidad de votos.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines legales que el mismo convenga en la población de Villa Guerrero, Jalisco a 07 siete días del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE:

"2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"



PROF. OCTAVIO HUGO DE LUNA VALENZUELA

SECRETARIO GENERAL

Administración 2018-2021